

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41 () () 9

SANTIAGO, 0.8 ABR 2014

VISTO: Estos antecedentes VSE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Oficio N°453 de fecha 21 de noviembre de 2013, el Consulado de Colombia en Santiago de Chile, se informa a este Departamento, que el extranjero Johan Jairo GIL DÍAZ, de nacionalidad colombiana, registra antecedentes por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, en el Juzgado 32 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, del año 2007; b) Que consta en Minuta N° 208 de 26 de marzo de 2014 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero registra una salida del país con fecha 12 de febrero de 2014; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Johan Jairo GIL DÍAZ, de nacionalidad colombiana, pasaporte N°AO237959.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MAHMOD ALEUY PEÑA Y L SUBSECRETARIO DEL INTE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

DRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION